

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 135			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-109	DECLARATIVO	ALEJANDRO GRANADA CEBALLOS	JOSE JOAQUIN OCAMPO Y OTRO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE LOS ART 372 Y 373 C.G.P	02/08/2021	1	171
2020-027	PERTENENCIA	NICOLAS HERNAO CASTRO	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	03/08/2021	1	80
2020-044	PERTENENCIA	DIGNORA ORTEGON CASTAÑEDA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TACITO	03/08/2021	1	106
2020-292	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACION -REQUIERE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA	03/08/2021	1	354-355
2021-033	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA RENUNCIA	29/07/2021	1	47
2021-080	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA RENUNCIA	29/07/2021	1	60
2021-081	EJECUTIVO	ARC SOLUCIONES EN CARTERA SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA RENUNCIA	29/07/2021	1	40
2021-145	EJECUTIVO	EDIFICIO CLUB DE LEONES	SIN NOTIFICAR	REQUIERE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA	02/08/2021	1	47
2021-146	EJECUTIVO	EDIFICIO CLUB DE LEONES	SIN NOTIFICAR	REQUIERE A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA	02/08/2021	1	50
2021-192	ACCION REINVINDICATORIA	ANA DILIA CASTAÑO & OTRAS	SIN NOTIFICAR	SE ABSTIENE DE VALIDAR NOTIFICACION	03/08/2021	1	119

2021-229	EJECUTIVO	RODRIGO CALDERON GIRALDO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	02/08/2021	1	10
2021-230	EJECUTIVO	RODRIGO CALDERON GIRALDO	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	03/08/2021	1	12

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar

Secretario

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bbafbf4bf67789685c8533f250d8f476d212a9cd23d18755f0dca3ad31ef49**

Documento generado en 09/08/2021 10:36:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>